

C I R C U L A R .

DE: Lic. Hiwy Danely Estrada Ávila
Jefe de Recursos Humanos.

PARA: TODO EL PERSONAL.

ASUNTO: Lo Descrito.

FECHA: 26 de Mayo del 2016.



Por instrucciones precisas de la Gerente General, a través de la Jefatura de Recursos Humanos; Se comunica a **TODO EL PERSONAL** que en cumplimiento a las ordenanzas establecidas dentro de las funciones diarias que se demandan en la Empresa Nacional de Artes Gráficas "ENAG", **QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO HACER FILAS EN EL RELOJ DE HUELLA DIGITAL** para marcar la salida ordinaria de las 03:30 p.m., ya sea por 2, 5 o 10 minutos que hagan falta a la finalización de la jornada establecida.

CONSIDERANDO: que el horario de trabajo de la Empresa Nacional de Artes Gráficas "ENAG" es desde **07:30 a.m. hasta las 03:30 p.m.**; quedando en el entendido al cual está sujeto el empleado como obligación propia para con la "ENAG"; el respetar de manera estricta la jornada de trabajo, ya que los empleados sujetos a esta prestigiosa empresa deben de **DESEMPEÑAR EL CARGO PARA EL QUE HAYAN SIDO NOMBRADOS EN FORMA PERSONAL, REGULAR Y CONTINUA, DURANTE LAS JORNADAS Y HORARIOS DE TRABAJO ESTABLECIDOS Y CON LA DEDICACIÓN Y EFICIENCIA QUE REQUIERA LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES.**

POR LO TANTO: el no cumplimiento de lo que anteriormente se detalla; nos obligará a realizar las deducciones de tiempo y sanciones disciplinarias que corresponda a dicha falta, tomando como evidencia las cámaras de video que están instaladas en la entrada de la Planta de Producción. Todo lo anterior en base a la Ley y Reglamento de Servicio Civil.

Cabe mencionar que como Jefe de Recursos Humanos a manera de cumplir con mi obligación de informarles a ustedes y a efecto de que se tome en consideración lo anteriormente indicado.

Atentamente,

CC: Archivo
J/E/V